Proceso No. **1.370.19.15.0168.2026**

Fecha de Elaboración: 12 de mayo de 2026

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

La misión de la Secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de acuerdo con el artículo 174 del Decreto 1.22.1599 del 16 de septiembre de 2024, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca y se definen las funciones de sus dependencias." es: Apoyar el desarrollo y consolidación del sector turístico del departamento del Valle del Cauca para que se convierta en dinamizador de la economía y de los empleos regionales.

Igualmente, es competencia de la secretaria de Turismo del Departamento del Valle del Cauca de conformidad con la estructura administrativa del Departamento:

1. Coordinar y/o ejecutar proyectos estratégicos en las zonas de potencial turístico del Departamento para mejorar la infraestructura turística, aportando el desarrollo turístico y la competitividad del Departamento del Valle del Cauca.
2. Propiciar la inversión extranjera en proyectos de infraestructura turística para el desarrollo competitivo de nuestro Departamento del Valle del Cauca.
3. Realizar y actualizar inventarios turísticos en los municipios del Departamento del Valle del Cauca.

4. Coordinar la operación del Sistema de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
5. Promover el fortalecimiento de las empresas de la cadena turística a través de asesoría, asistencia técnica, acompañamiento, gestión, promoción y capacitación a los empresarios para incrementar la competitividad del sector del Departamento del Valle del Cauca.
6. Realizar promoción turística del Departamento del Valle del Cauca en los diferentes espacios como ferias, eventos, congresos, encuentros, reuniones, macro ruedas especializadas en turismo.
7. Coordinar la elaboración de elementos de promoción turística e información turística del Departamento del Valle del Cauca.
8. Coordinación de puntos de información turística del Departamento del Valle del Cauca.
9. Administrar y operar los bienes de interés turístico del Departamento.
10. Las demás que le asigne la constitución, le ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

En concordancia con la misión institucional, la Secretaría de Turismo del Departamento del Valle del Cauca tiene como visión ser el organismo encargado de coordinar y ejecutar proyectos estratégicos en todas las zonas del departamento, orientados al mejoramiento de la infraestructura turística y la promoción del destino, contribuyendo al desarrollo turístico y al fortalecimiento de la competitividad a nivel nacional e internacional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la administración pública, en todos sus órdenes, debe contar con mecanismos de control interno en los términos establecidos por la ley.

En este contexto, la Secretaría de Turismo requiere, para su adecuado funcionamiento, disponer de insumos básicos de oficina, papelería, aseo y cafetería, que permitan a los servidores públicos y colaboradores el desarrollo eficiente, oportuno y continuo de sus funciones misionales y administrativas.

Actualmente, la dependencia no cuenta con la disponibilidad suficiente de estos elementos, lo cual afecta el normal desarrollo de sus actividades. En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para suministrar de manera oportuna dichos insumos, garantizando su calidad y el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

Así mismo, se ha identificado la necesidad de proveer al despacho, a la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión y a los diferentes funcionarios de la Secretaría, de los bienes necesarios para su adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que los elementos disponibles resultan insuficientes para atender la demanda existente.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la suscripción de un contrato de suministro, que permita atender de manera eficiente la necesidad identificada, garantizando la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría de Turismo.

Adicionalmente, en cumplimiento de los lineamientos de la política de calidad del Departamento del Valle del Cauca, la cual establece dentro de su cadena de valor la satisfacción de los grupos de interés, se requiere contar con los insumos necesarios que garanticen la agilidad, eficiencia y oportunidad en el desempeño administrativo de los funcionarios de la dependencia.

En consecuencia, resulta necesario y pertinente adelantar un proceso de contratación para el suministro de papelería, útiles de escritorio, elementos de aseo y cafetería, a través de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad administrativa, financiera y técnica, así como con la experiencia requerida, con el fin de atender las necesidades identificadas, garantizando el suministro oportuno, eficiente y de calidad de los bienes requeridos.

Lo anterior permitirá asegurar el adecuado cumplimiento de las funciones de los servidores públicos, así como el desarrollo de las diferentes actividades asociadas a los programas, proyectos y estrategias que adelante la Secretaría de Turismo del Departamento del Valle del Cauca durante la presente vigencia.

De igual manera, en observancia de las circulares internas del Departamento del Valle del Cauca relacionadas con la prohibición del uso de plásticos de un solo uso no biodegradables y del poliestireno expandido en los procesos de contratación, se procurará la adquisición de bienes que cumplan con criterios de sostenibilidad ambiental y protección del medio ambiente.

En ese sentido, se considera pertinente, viable y jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que esta modalidad procede para la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14000000: Materiales y Productos de Papel	14110000: Productos de papel	14111500: Papel de imprenta y papel de escribir	14111506: Papel para impresión de computadores

14000000: Materiales y Productos de Papel	14110000: Productos de papel	14111700: Productos de papel para uso personal	14111703: Toallas de papel
14000000: Materiales y Productos de Papel	14110000: Productos de papel	14111700: Productos de papel para uso personal	14111704: Papel higiénico
14000000: Materiales y Productos de Papel	14110000: Productos de papel	14111700: Productos de papel para uso personal	14111705: Servilletas de papel
44000000: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000: Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100: Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103: Tóner para impresoras o fax
44000000: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000: Suministros de oficina	44121700: Instrumentos de escritura	44121701: Bolígrafos
44000000: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000: Suministros de oficina	44121700: Instrumentos de escritura	44121708: Marcadores
44000000: Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000: Suministros de oficina	44121700: Instrumentos de escritura	44121716: Resaltadores
47000000: Equipos y Suministros para Limpieza	47130000: Suministros de aseo y limpieza	47131800: Soluciones de limpieza y desinfección	47131801: Limpiadores de piso
50000000: Alimentos, Bebidas y Tabaco	50160000: Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500: Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	50161509: Azucares naturales o productos endulzantes
50000000: Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000: Bebidas	50201700: Café y té	50201706: Café
50000000: Alimentos, Bebidas y Tabaco	50200000: Bebidas	50202300: Bebidas no alcohólicas	50202301: Agua
52000000: Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52150000: Utensilios de cocina domésticos	52151500: Utensilios de cocina desechables domésticos	52151504: Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
53000000: Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000: Artículos de tocador y cuidado personal	53131600: Baño y cuerpo	53131608: Jabones

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

TURISMO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (14)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
50201706 50161509 50202301 44121701 44121716 44121708 14111506 44103103 52151504 14111704 47131801 14111703 53131608 14111705	TURISMO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Mayo	Mayo	6 Mes (s)	Minima cuantía	Recursos propios	30.717.097 COP
80111600	TURISMO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTI (...)	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.955.000.000 COP
80111600	TURISMO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN DE L (...)	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.116.600.000 COP
80141604 80141607 80141902 90101600 90111601 78111803	TURISMO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL DISEÑO, COORDINACI (...)	Enero	Enero	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.000.000.000 COP

2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS DE OFICINA, PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	
1.1.	CAFÉ	LIBRA
1.2.	AZUCAR BLANCA TUBIPACK PAQ X 200	PAQUETE

1.3.	BOTELLÓN DE AGUA PURIFICADA 20 LTS - SOLO LÍQUIDO	UNIDAD
2	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	
2.1	LAPICERO SEMIGEL COLOR NEGRO X CAJA DE 12 UNIDADES	CAJA X 12
2.2	RESALTADOR SURTIDO	UNIDAD
2.3	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO CAJA X12 UND	CAJA X 12
2.4	RESMA PAPEL BOND CARTA 72 Gr 500H	UNIDAD
2.5	RESMA PAPEL BOND OFICIO 75 Gr 500	UNIDAD
2.6	TONNER IMPRESORA HP LASER JET INTERPRISE 281A	UNIDAD
2.7	TONNER IMPRESORA HP LASER JET PRO 283A	UNIDAD
2.8	VASOS (CARTON) 4 ONZ PARA CAFÈ PAQUETE x50	PAQUETE
2.9	Papel Higiénico Institucional paquete x 4 Rollos × 250 Mts c/uno , Doble Hoja (para dispensador)	PAQUETE X 4 ROLLOS
2.10	LIMPIAPISOS MULTIUSO LIQUIDO	GALON
2.11	Toalla de Manos Flujo Central Blanca Hoja Doble paquete x 2 rollos x 120mts c/u posición vertical	PAQUETE
2.12	JABON LIQUIDO MANOS 500CC	UNIDAD
2.13	SERVILLETAS DOBLADAS PAQ. X 100 UND	PAQUETE

NOTA 1: Los productos suministrados deben ser nuevos de primera calidad, de marca reconocida en el mercado nacional.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

A. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
B. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato.
C. Cumplir con el plazo pactado.
D. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo.
E. Asumir por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.

F. Constituir las garantías contractuales de acuerdo a las coberturas solicitadas en el contrato.
G. El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa de prestar los servicios requeridos para la ejecución objeto del contrato.
H. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
I. Suscribir la correspondiente acta de liquidación una vez vencido el plazo de ejecución pactado y dentro de los términos estipulados para tal efecto.
J. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
K. Suscribir el acta de liquidación en los plazos establecidos.
L. Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato.
M. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.
N. Dentro de la ejecución de los servicios contratados, el prestador de servicios deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015, en lo referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros: Procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal, informar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción, Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST. Igualmente, aquellos contratistas que realicen actividades de alto -riesgo deberán aportar las certificaciones que los avalen en la ejecución de dichos trabajos.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A. Suministrar los insumos de oficina, papelería, cafetería y aseo, en las instalaciones de la Secretaría de Turismo en condiciones de óptimo funcionamiento, de acuerdo con los parámetros y especificaciones técnicas y de cantidad solicitadas de acuerdo con el plan de entrega fijado por el supervisor del contrato.
B. Remplazar los elementos suministrados cuando presenten defectos de fabricación y/o funcionamiento.
C. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos requeridos.
D. Que los artículos de cafetería de naturaleza perecedera se entregaran con fecha de vencimiento no menos a ocho (8) meses contados a partir de la fecha de solicitud de pedido y cantidades.
E. Los artículos se deben de entregar debidamente sellados para evitar derrames en el proceso de entrega.
F. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
G. El contratista deberá tener la capacidad técnica y operativa de suministrar los insumos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

H. Atender las reclamaciones y observaciones presentadas por la Secretaría de Turismo del Departamento del Valle del Cauca, adoptando las medidas correctivas necesarias.
I. Las demás actividades que estén relacionadas con el objeto del contractual.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATATANTE:

A. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.
B. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social Integral y parafiscal para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
C. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
D. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.5. ALCANCE DEL OBJETO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo requiere contratar el suministro de insumos de oficina, papelería, cafetería y aseo, de conformidad con las características y en las condiciones que se establecerán a continuación, las cuales deben ofrecer óptima calidad y deben ser favorables para los intereses de la entidad, cumpliendo con los requisitos exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato respectivo.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, Edificio de la Beneficencia del Valle, Calle 9 # 4-50, piso 6.

2.7. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio en Secop II hasta el dia 31 de octubre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

2.8. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: MINIMA CUANTIA

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Atendiendo la cuantía del presente proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 en razón del valor de la contratación, se realizará contratación de MÍNIMA CUANTÍA.

El presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía. Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la MINIMA CUANTIA.

La modalidad de Selección será por selección MINIMA CUANTIA, por cuanto el valor estimado para el presente proceso por la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($30.717.097), incluido IVA y costos

directos e indirectos, así como los impuestos que realiza la administración departamental, cuantía que no supera el valor máximo de la menor cuantía de la entidad.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes el precio se constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicio es el de Mínima Cuantía.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La modalidad de selección del contratista, en desarrollo del presente proceso de contratación, será la de MÍNIMA CUANTÍA, por cuanto el valor del contrato no excede el 10% de la Menor cuantía de acuerdo con la expuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil:

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1º. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2º. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

El presente proceso se adelantará en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss.

Normas aplicables:

- Ley 80 de 1993.
- Ley1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 2069 de 2020.
- Decreto 399 de 2021.
- Decreto 1860 de 2021.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS	
SI	NO
(X)	( )

Así las cosas y teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección ya descrito, el cual incluye implementos de aseo y cafetería, el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería No CCE-126-2023, venció el 7 de julio de 2025.

De conformidad con la circular 2022016791 del 08 de abril de 2022, del Departamento Administrativo de Jurídica Subdirección de Contratación del Departamento del Valle del Cauca, sobre la concurrencia de procesos de selección abreviada por acuerdo Marco de precios y el de Mínima Cuantía, "cuando la necesidad de la entidad comporte la adquisición de bienes, obras o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y cuyo presupuesto no supere el 10% de la menor cuantía definida para la entidad, podrá acudirse de manera directa al procedimiento previsto para la contratación de mínima cuantía regulado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021 en sus artículos 2.2.1.2.1.1.5 y siguientes.

De acuerdo con la verificación realizada, resulta entonces procedente, pertinente y necesario llevar a cabo el proceso de selección a través de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta el principio de economía y los trámites administrativos dentro de la entidad, a través de un proceso de selección objetiva, se realizará la compra unificada que garantice las necesidades identificadas.

3.4. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYMES

Los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de 2020 que modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, regulado a través del decreto 1860 de 2021, cuya entrada en vigencia opero a partir del 24 de marzo de 2022, el presente proceso de selección se limitara a MiPymes (micro. pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos dos (2) solicitudes delimitación de la convocatoria, hasta un (1) día hábil antes de la fecha prevista para la presentación de oferta, por el canal de Mensajes de la plataforma Secop II. Para tal efecto, las MiPymes deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, con lo siguiente.

1. Certificación que acredite la condición de MiPymes, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley.

2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la MiPymes, en la que se conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcio o uniones temporales integrados únicamente por MiPymes o promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes, la solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MiPymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a MiPymes Nacionales, pudiendo participar únicamente MiPymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integradas únicamente por MiPymes o promesa de sociedad futura suscrita por MiPymes, sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($30.717.097), incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual, deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, así:

"Valor Total de la oferta: este valor debe de ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS

MCTE ($30.717.097), incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato"

Por consiguiente, el valor a diligenciar dentro del ítem señalado deberá ser por la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($30.717.097) toda vez que, la adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato, ello en razón a que el mismo funcionará como una bolsa, de la cual se irá descontando conforme al precio unitario determinado para cada item.

NOTA 2: El valor en la plataforma Secop II y el del valor total de los ítems, son totalmente diferentes, toda vez que, como ya se explicó en la "NOTA 1", el valor que se debe diligenciar en la plataforma Secop II, es por el valor total del presupuesto oficial, mientras que, el valor total de los ítems es la propuesta que el oferente determina para que, en caso de salir adjudicado, se tomen como referencia para el trámite de las diferentes cuentas de cobro que se generen.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para determinar el valor del presupuesto para el presente proceso de contratación, se efectuó un análisis de contrataciones relacionadas y el histórico de la entidad y se tomó como base las cotizaciones por firmas especializadas que dentro de su objeto pueden desarrollar el objeto a contratar cotizando por unidad, como se observa en el ANEXO 1 ANALISIS DEL SECTOR del proceso de selección, teniendo en cuenta que el proceso se realizará a través de la necesidad presentada de acuerdo a las cantidades necesitadas y requeridas por la Secretaria de Turismo.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	Fecha	Valor CDP	Apropiación
3700003417	10.04.2026	$ 30.717.097	Item: 1 Valor: 4.110.472 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1118/2-120201002/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SECRET DE TURISMO/Productos alimentici/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posicion Presupuestaria: 2-120201002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles Cuenta Mayor: 5111140016 Item: 2 Valor: 26.606.625 COP

			Apropiación Presupuestal: 121000/1118/2-120201003/9999999999999999/9999999999999: ICLD/SECRET DE TURISMO/Otros bienes transpo/GENERICA/FUNCIONAMIENTO Proyecto: Elemento PEP: Posicion Presupuestaria: 2-120201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5111140000

4.1. FORMA DE PAGO:

La Secretaría de Turismo del Departamento del Valle del cauca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, EN ACTAS PARCIALES DE SUMINISTRO, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el supervisor y el Secretario de Turismo del Departamento del Valle, acompañadas del informe donde se relacionen los ítems que se prestaron con sus respectivas cantidades entregadas y aprobados por el supervisor y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

A todo pago que se obligue el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el contratista deberá radicar los siguientes documentos:

1. Rut.
2. Factura de proveedor.
3. Certificación bancaria.
4. Copia certificado cámara de comercio.
5. Certificado de aportes a seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal según el caso (TP del revisor y certificado).
6. Copia del pago de seguridad social y recibo de pago.
7. Copia de cedula del representante legal.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido del Acta de Pago son El Contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza de los servicios requeridos, prestados y aprobados por el supervisor, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. Para el pago

de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato con el balance de la ejecución.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

PARAGRAFO PRIMERO: VALORES ENTEROS: Todos los pagos que se realicen como consecuencia del contrato que surja del presente proceso, deben ser liquidados con valores enteros, es decir, sin decimales.

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Estampilla Pro Deporte y Recreación	2,5%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Cultura	1%
Estampilla Pro Pacifico	0,5%
Estampilla Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro Desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0,2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Depende de la entidad y del tipo de empresa
Retefuente	Depende de la entidad y del tipo de empresa

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, **el menor precio es el factor de selección del proponente,** el cual, para efectos de la propuesta económica el sistema de remuneración exigido es a precio global. Es decir, EL DEPARTAMENTO, debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las actividades o ítems requeridos para la prestación del servicio, exigidos en el estudio previo y la invitación a participar y que ofrezca el menor valor. Por tal razón,

no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO

Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual, deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, así:

"Valor Total de la oferta: este valor debe de ser igual al presupuesto oficial de este proceso el cual es de TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($30.717.097), incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato"

Por consiguiente, el valor a diligenciar dentro del ítem señalado deberá ser por la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($30.717.097) toda vez que, la adjudicación del contrato será por el total del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato, ello en razón a que el mismo funcionará como una bolsa, de la cual se irá descontando conforme al precio unitario determinado para cada item.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos

necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La oferta económica deberá ser presentada cumpliendo los siguientes requisitos, de lo contrario será rechazada:

El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II, en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será RECHAZADA.
2. Los precios unitarios y el valor total de cada item deberán ser redondeados sin decimales.

La oferta más favorable para el Departamento se constituye con la que a precios del mercado presente el menor precio en su oferta económica, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo presentada en su oferta económica, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Turismo, así:

FACTOR	CRITERIO
1. Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
2. Experiencia Mínima	Habilitado/No habilitado

No se aceptarán ofertas parciales ni condicionadas. Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones, documentos y formatos de la invitación, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

No se aceptarán ofertas económicas con espacios en blanco ni diligenciadas parcialmente. Así mismo.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se efectuó el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Teniendo en cuenta el alcance del servicio a contratar, se estima que en la ejecución se pueden presentar riesgos conforme a la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2. Matriz de Riesgos y manejo o administración de riesgo.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato y/o convenio, se establecen los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato y/o convenio que llegare a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo, entiende por RIESGO todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y/o convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Dichos riesgos no equivalen a los que se encuentren cubiertos por el régimen de garantías o los imprevisibles. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y/o convenio para que sea asumido como riesgo.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual. 2) Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato. 3) Mala calidad de los bienes por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad. 4) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas. 5) Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades del objeto contractual. 6) Cambio de legislación, de situación política. 7) Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva. 8) Falla en los sistemas de comunicaciones de redes y equipos.

7.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.3. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

7.4. IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Aunque en el presente procedimiento de selección de mínima cuantía la solicitud de garantías es opcional, a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el mismo versa sobre suministro de insumos, que los pagos se efectuarán mediante actas parciales, posterior al recibo de los insumos, y que no existe anticipo; la Entidad ha considerado que de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El Contratista que le adjudiquen o acepten la propuesta, deberá constituir en favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Turismo, garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta (contrato), consistente en pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizada y reconocida en Colombia con sede o sucursal en Cali, que deberá amparar los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, como lo enuncia la SECCIÓN 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8, por lo tanto deberá garantizar los riesgos de:

1. **CUMPLIMIENTO**: por un valor equivalente al Veinte Por Ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia de la misma y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD DE LOS BIENES:** por un valor equivalente al Quince Por Ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de vigencia de la misma y seis (6) meses más

A) El Contratista deberá hacer entrega de la garantía a la Secretaría de Turismo del Departamento del Valle del Cauca, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

B) El Contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía, en el evento que se renueve o se suspenda la vigencia de la aceptación de oferta (Contrato), en todo caso será obligación del Contratista, mantener vigentes las garantías.

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los elementos mínimos que deben contener además de los indicados en cada modalidad de selección, señalando en el numeral 8, que debe indicarse si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial. Igualmente dispone expresamente en el inciso final que el referido artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En virtud que se trata de un proceso de mínima cuantía no aplican los Acuerdos Comerciales o Tratados internacionales.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA

Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Turismo, o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso.

SUSANA ARANGO RODRIGUEZ
Rol Jurídico
Abogada especializada - contratista

CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA
Rol Técnico- Rol financiero
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Vo.Bo. MIYERLANDI TORRES AGREDO
Secretaria de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Reviso: José Luis Rengifo Castro – Profesional especializado contratista - Secretaría de Turismo
Aprobó: Ruben Dario Sánchez Castro – Profesional especializado contratista - Secretaría de Turismo